

Resolución de 28 de noviembre de 2006, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica por la que se tiene por desistidas a las solicitudes que se relacionan en el anexo, presentadas al amparo de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D+i para equipos de investigación emergentes.

Vistos los expedientes referidos a las ayudas para la realización de proyectos de I+D+i para equipos de investigación emergentes, convocadas mediante la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30-06-2006) se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, entre ellas las ayudas para la realización de proyectos de I+D+i para equipos de investigación emergentes.

SEGUNDO. En las solicitudes que se relacionan en el anexo, bien por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, regulada en el Anexo XI de la Orden de 20 de junio de 2006, citada, o bien porque la documentación aportada era incompleta o con errores subsanables, se requirió a los interesados para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia de que, si así no lo hiciesen, se le tendría por desistido de la solicitud.

TERCERO. Finalizado el plazo concedido, en las solicitudes que se relacionan en el anexo, no se subsanó la falta o se aportó la documentación requerida.

A estos hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. La base 4 del anexo I de la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30-06-2006) citada anteriormente señala que si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm) y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia (C/ Colón, 66 de Valencia) a las entidades o personas solicitantes para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.1 y 42.1 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, previa resolución en la que se declare esta circunstancia con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

SEGUNDO. De acuerdo con la Disposición Final Primera de la Orden de 20 de junio de 2006, citada, se faculta al director general de Investigación y Transferencia Tecnológica para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de la presente orden, y se delega en él la competencia para resolver la concesión o denegación de las ayudas a que se refiere esta convocatoria.

TERCERO. De conformidad con las competencias asignadas por el Decreto 184/2004, de 1 de octubre del Consell de la Generalitat por el que se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, y la Resolución de 19 de

febrero de 2004, del Conseller de Industria, Comercio y Turismo, sobre delegación de atribuciones (DOGV Núm. 4.714 de 17/03/2004),

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar las solicitudes que se relacionan en el Anexo desistidas de las ayudas para la realización de proyectos de I+D+i para equipos de investigación emergentes o de reciente creación, convocadas mediante la Orden de 20 de junio de 2006, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV núm. 5.292, de 30-06-2006) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, por no haber subsanado los defectos que se indican en el mismo.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución mediante anuncio, en el servidor de información: http://www.gva.es/industria/invest/invest_c.htm y en el tablón de anuncios de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia, ubicado en la C/ Colón, 66 de Valencia, indicando a los interesados que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma.

Valencia, 28 de noviembre de 2006

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
Jesús T Pastor Ciurana

ANEXO

Nº EXP.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	ENTIDAD	MOTIVO
GV07/053	Lloret Alcañiz, Ana Isabel	Universidad de Valencia	2, 7
GV07/055	Polache Vengut, Ana	Universidad de Valencia	2
GV07/066	Giménez Saiz, Carlos	Universidad de Valencia	2
GV07/081	Valles Martí, Lilian Soraya	Universidad de Valencia	2
GV07/284	Mateo Tolosa, Jose Juan	Universidad de Valencia	2
GV07/320	Soler Sánchez, Margarita	Universidad de Valencia	4, 5, 6, 7
GV07/166	Siurana Aparisi, Juan Carlos	Universidad de Valencia	2
GV07/318	Abengoza Torres, M ^a Carmen	Universidad de Valencia	2, 7
GV07/306	Canales Conejero, Juan José	Universidad de Valencia	2, 5
GV07/119	Albors Garrigos, Jose	Universidad Politécnica de Valencia	2
GV07/233	Orozco Messana, Javier	Universidad Politécnica de Valencia	2
GV07/018	Pérez García-Estañ, Luis	Universidad Miguel Hernández de Elche	2
GV07/002	Bueno López, Agustín	Universidad de Alicante	2
GV07/123	Ríos Carratalá, Juan Antonio	Universidad de Alicante	2
GV07/179	Orts Mateo, José Manuel	Universidad de Alicante	2
GV07/251	Leiva Santana, Carlos	Fundación C.V. Hospital General Universitario de Valencia	2
GV07/254	Oliver García, Miguel Israel	Fundación para la investigación Biomédica Hospital de Elche	1,7
GV07/135	Soto Martínez, José Luis	Fundación para la investigación Biomédica Hospital de Elche	1
GV07/132	Verdejo Gimeno, Cristina	Fundación C.V. Hospital Universitario Dr. Pesset	7, 8
GV07/136	Micó Tormos, Pau	Instituto Tecnológico de Informática	3, 6, 7
GV07/275	Ruíz García, Rubén	Instituto Tecnológico de Informática	3, 6, 7
GV07/253	Sánchez Peiró, Joan Andreu	Instituto Tecnológico de Informática	3

1. La entidad solicitante no cumple los requisitos de la base 2 del anexo XI
2. El equipo de trabajo no es un grupo emergente (base 3, anexo XI)
3. No existe vinculación de los investigadores a la entidad beneficiaria durante toda la ejecución del proyecto (base 2, anexo XI)
4. Falta la memoria de la actividad a realizar (base 5, anexo XI)
5. Falta el curriculum vitae de cada uno de los investigadores del grupo (base 5, anexo XI)
6. Faltan los resultados científicos y técnicos de otras ayudas concedidas por la Generalitat (base 5, anexo XI)
7. Falta la autorización al personal vinculado a otros organismos para participar en el proyecto (base 5, anexo XI)
8. Solicitud fuera de plazo (base 3, anexo I)